



## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

### EL DOVIO VALLE

Carrera 10 # 12-47 Tel: 318 385 0877  
AUTO



### AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 236 MOTIVO: RESOLVER SOLICITUD

Ref. Proceso: Sucesión Intestada

Demandante: Nery Ramírez Morales

Causante: Gerardo Antonio Ramírez Ramírez

Radicación: 2019-00072-00

El Dovio Valle, Octubre veintiuno (21) de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta la solicitud obrante a folio anterior, es preciso indicar que la petición relacionada con el reconocimiento de la calidad de herederos de **CARLOS HERNEY RAMÍREZ, JULIÁN FERNANDO RAMÍREZ CASTAÑO** y **CLAUDIA XIMENA RAMÍREZ GARCÍA**, hijos del señor **HERNEY RAMÍREZ MORALES (Q.E.P.D.)**, así como también de los señores **GERARDO ANTONIO RAMÍREZ MORALES, NORBEY RAMÍREZ MORALES**, se torna improcedente, toda vez que, revisados en su integridad los documentos que conforman la solicitud, advierte esta judicatura que el profesional del derecho carece de poder debidamente otorgado para llevar la representación de los antes mencionados, lo cual se traduce en una falta de legitimación para actuar en procura de los intereses de estas personas, pues si bien es cierto el numeral 3 del artículo 491 del C.G.P. señala que cualquier heredero, legatario o cesionario puede pedir que se le reconozca su calidad desde que se declara abierto el proceso hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, también lo es el hecho de que si alguno de estos pretende su reconocimiento a través de apoderado judicial, el mismo debe contar con poder debidamente otorgado que lo faculte para tal fin.

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de El Dovio-Valle, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 74, y 491 del Código General del Proceso;

### RESUELVE:

**ÚNICO: NEGAR** la petición elevada por el profesional del derecho relacionada con el reconocimiento de la calidad de herederos de **CARLOS HERNEY RAMÍREZ, JULIÁN FERNANDO RAMÍREZ CASTAÑO** y **CLAUDIA XIMENA RAMÍREZ GARCÍA**, hijos del señor **HERNEY RAMÍREZ MORALES (Q.E.P.D.)**, así como también de los señores **GERARDO ANTONIO RAMÍREZ MORALES, NORBEY RAMÍREZ MORALES**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JORGE ELBERTO GORDILLO MORENO

